

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 11 de Agosto 2011

EXPEDIENTE N° 10.109/2011

R- D-NAT- 2011 N° 863

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Ing. Mariela FABBRONI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 112 la Ing. Mariela FABBRONI, solicita inscripción en la carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 23 el Ing. Agr. Lázaro NOVARA (FCN-UNSa) presta conformidad para actuar como Director del Proyecto de Tesis de la Ing. Mariela FABBRONI;

Que a fs. 23 la Dra. Dinca C. MARTIN MONTIEL (FCN-UNSa) presta conformidad para actuar como Co-Directora del Proyecto de Tesis de la Ing. Mariela FABBRONI;

Que a fs. 3-22 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: "LAS FABACEAE DE LOS VALLES CALCHAQUIES DE SALTA, ARGENTINA";

Que a fs. 118-119 obra evaluación del Dr. Roberto KIESLING, que recomienda aceptar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 121-123 obra evaluación de la Dra. Gloria E. BARBOSA que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 133-151 obra Plan de Tesis doctoral reformulado presentado por la postulante con el aval de su Director y Co-Directora de Tesis propuestos, titulado: "REVISION TAXONOMICA DE LA FAMILIA FABACEAE DE LOS VALLES CALCHAQUIES DE SALTA, ARGENTINA";


Que a fs. 152 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja: "... aprobar la inscripción de la Ing. Mariela Fabbroni bajo la dirección del Ing. Agr. Lázaro Novara y Dra. Dinca C. MARTIN MONTIEL con el tema "Revisión taxonómica de la familia Fabaceae de los Valles Calchaquies de Salta, Argentina ...";

Que a fs. 153 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Mariela FABBRONI;


Que a fs. 154 obra Despacho N° 858/11 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N°116/04CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

 POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 N° 0378, Capítulo II, Art. 7° - Inc. 28,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E

 ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Mariela FABBRONI.-

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.109/2011

R- D-NAT- 2011 N° 863

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Mariela FABBRONI – D.N.I. N° 21.634.299 – por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: “**REVISION TAXONOMICA DE LA FAMILIA FABACEAE DE LOS VALLES CALCHAQUIES DE SALTA, ARGENTINA**” y plan de trabajo, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Mariela FABBRONI.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Ing. Agr. Lázaro NOVARA (FCN-UNSa) actúe como Director de esta Tesis Doctoral y la Dra. Dinca C. MARTIN MONTIEL (FCN-UNSa) como Co- Directora.

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$500 (Pesos Quinientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción.

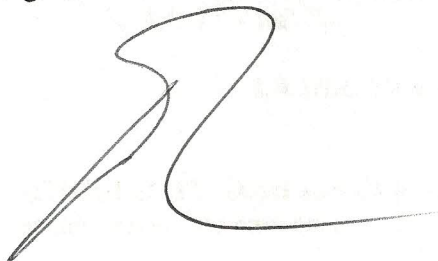
ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “C” según Resolución N° 726/06 de la CONEAU.

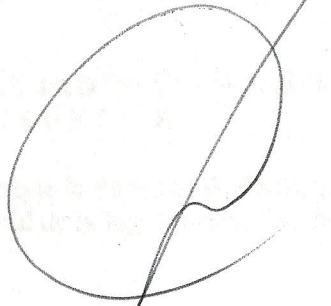
ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Dr. José Antonio CORRONCA, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 11°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng/mer



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales